

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 2 DE MARZO DE 2017.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las diecinueve horas del día dos de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D. VICTOR ARNAS ARANAZ.
- D. FRANCISCO-MANUEL ESCARTIN SALAS.
- D. NARCISO PEREZ VILLAMAJO.
- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D. JOSE-MIGUEL ALCAINE LEON.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D^a. REBECA CASTRO QUILEZ y D^a. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN del grupo municipal Socialista; D^a. JOSEFINA SALAS ROYO del grupo municipal Popular; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, ocho (8) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 12 de enero de 2017, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- ANULACIÓN ACUERDOS DEL PLENO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017 SOBRE ENAJENACIÓN POR VENTA DIRECTA DE PARCELA RUSTICA MUNICIPAL SEGREGADA DE LA PARCELA 477, POLÍGONO 57, PARAJE "MAR DE FULLA", PARA CONSTRUCCIÓN "DEPÓSITO DE SEGURIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS".

El pasado mes de enero el Ayuntamiento comunicó a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón el expediente de adjudicación mediante enajenación por venta directa de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento denominada "Parte segregada de la parcela 477 del polígono 57, con una superficie de 117.433 m2." a la empresa "Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.".

La Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón con fecha 15 de febrero de 2017, nos comunica que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento para la enajenación se considera inadecuado por que el Ayuntamiento ha aplicado la legislación estatal del art. 137.4 f) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y esta norma no resulta aplicable a las entidades locales de Aragón, por contar con normativa propia conforme a lo que se dispone en el art. 188.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 109.1 del Decreto 347/2002, R.B.A.S.O. de las Entidades Locales de Aragón, que señalan como regla general para las enajenaciones el acudir a la subasta.

En su consecuencia la Dirección General de Administración Local nos requiere para que procedamos a anular los acuerdos del Pleno de fechas 29 de diciembre de 2016 y de 12 de enero de 2107 y procedamos a enajenar la señalada finca rustica mediante SUBASTA y no mediante ADJUDICACION DIRECTA como lo planteamos inicialmente con estos acuerdos.

Este requerimiento de la Dirección General de Administración Local se ha notificado al interesado, la empresa "Recuperación Ecológica de Baterías, S.L." (RECOBAT), indicándole que el Ayuntamiento iba a proceder conforme a lo requerido, es decir a anular los acuerdos del Pleno de la Corporación señalados y a continuación a convocar la subasta. Transcurrido diez días desde la notificación a la empresa, ésta no ha manifestado disconformidad, ni alegado en contra de la pretensión del Ayuntamiento, estando en consecuencia conforme en que se tramite la enajenación mediante subasta.

Atendiendo, lo dispuesto en los artículos 48 a 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la anulabilidad de los actos de la Administración.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, ha informado favorablemente la anulación de estos acuerdos.

Con estos trámites, el Pleno de la Corporación Ayuntamiento, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: ANULAR, a requerimiento de la Dirección General de Administración Local de Aragón, los acuerdos adoptados en los Plenos celebrados en las fechas de fechas 29 de diciembre de 2016 y de 12 de enero de 2107, relativos al expediente de adjudicación mediante enajenación por venta directa de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento denominada "Parte segregada de la parcela 477 del polígono 57, con una superficie de 117.433 m2." a la empresa "Recuperación Ecológica de Baterías, S.L.", por incurrir en incumplimiento de lo establecido en el art. 188.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 109.1 del Decreto 347/2002, R.B.A.S.O. de las Entidades Locales de Aragón, que señalan como regla general para las enajenaciones el acudir al procedimiento de subasta.

SEGUNDO: Disponer la conservación de aquellos actos y trámites del expediente de enajenación mediante venta directa de la señalada finca rústica cuyo contenido se mantiene igual y es válido para proceder a su enajenación mediante subasta.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de administración Local del Gobierno de Aragón y a la empresa interesada en la enajenación "Recuperación Ecológica de Baterías, S.L." (RECOBAT).

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE PARCELA RUSTICA MUNICIPAL SEGREGADA DE LA PARCELA 477, POLÍGONO 57, PARAJE "MAR DE FULLA", PARA CONSTRUCCIÓN "DEPÓSITO DE SEGURIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS".

Visto que el Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

- Parte segregada de la Parcela 477 del Polígono 57 de propiedad municipal con una superficie continua de 117.433 m², que cumple con la superficie mínima exigible por la legislación aplicable, por lo que es susceptible de constituir una finca independiente; con Validación Gráfica del Catastro con referencia 44008A05700477S; que afecta a las partes alargadas de la izquierda y central de la finca matriz.

Considerando que este bien está declarado como no utilizable por parte del Ayuntamiento y que es conveniente enajenarlo, además de para la obtención de recursos económicos para emplearlos en inversiones municipales, para apoyar la creación y mantenimiento del empleo y el desarrollo de la actividad empresarial de esta empresa en la localidad.

Visto que se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien, y también está inscrito en el Registro de la Propiedad.

Visto que por resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato mediante SUBASTA.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico ha informado favorablemente el expediente de enajenación mediante subasta para el fin pretendido.

Propone al Pleno de la Corporación Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la enajenación mediante subasta del bien inmueble "Parte segregada de la Parcela 477 del Polígono 57 de propiedad municipal con una superficie continua de 117.433 m2." sito en esta localidad, con calificación jurídica de bien patrimonial, y con la finalidad de que se pueda construir un "Depósito de seguridad de residuos peligrosos". El bien tiene la siguiente descripción:

- Consta de dos partes alargadas e inclinadas en el sentido longitudinal Norte – Sur; unidas por el Sur y separadas por las parcelas intermedias de RECOBAT, S.L., con los siguientes linderos:

1.3.1- La parte alargada de la Izquierda Linda:

- Norte, con el resto de la finca matriz con referencia 44008A05700477R1, ver hoja 2/19 de la Validación Gráfica; que tiene una superficie de 97.833 m2, ver hoja 16/19 de la Validación Gráfica.
- Sur, con camino y con el resto de finca matriz 44008A05700477R1.
- Este, con las parcelas 473, 474, 475, 476 y 292 de RECOBAT, S.L.
- Oeste, con el resto de finca matriz 44008A05700477R1.

1.3.2.- La parte alargada Derecha Linda:

- Norte, con la parcela 476 de RECOBAT, S.L. y con el resto de finca matriz referenciado como 44008A05700477R2, ver plano de cartografía catastral y hoja 4/19 de la Validación Gráfica; que tiene una superficie de 183.572 m2, ver hoja 6/19 de la Validación Gráfica.
- Sur, con camino.
- Este, con el resto de finca matriz referenciado como 44008A05700477R2.
- Oeste, con las parcelas 473, 474, 475, 476 y 292 de RECOBAT, S.L.

SEGUNDO: Aprobar para su venta el Pliego de Condiciones que regirá el contrato de Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta, dándole trámite de urgencia, por considerar necesario acelerar sus trámites al máximo evitando perjuicios económicos a los interesados en su adquisición.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

CUARTO: Dado que de la valoración del bien inmueble es de 31.120,00 euros y por lo tanto el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, remitir el expediente al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, Dirección General de Administración local, para su toma de conocimiento.

QUINTO: Un vez recibida la toma de conocimiento antes señalada, dar el consentimiento a que todos los demás tramites de la enajenación sean realizados y resueltos por la Junta de Gobierno Local en trámite de urgencia, en cuanto por el importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sería el Alcalde y delega en la Junta de Gobierno Local.

4.- APROBACIÓN CONVENIO CON EL SINDICATO DE RIEGOS DE ALBALATE DEL ARZOBISPO SOBRE LA “ACEQUIA DEL LUGAR”.

El Sr. Alcalde expone que el Sindicato de Riegos de Albalate del Arzobispo nos solicitó firmar el Convenio que se propone aprobar para dejar plasmadas por escrito las costumbres y circunstancias que concurren por la utilización de la “Acequia del Lugar”.

La motivación viene dada por el paso desde hace siglos por el casco urbano de esta acequia de riego y su aprovechamiento para otros fines distintos a ello por parte del Municipio. Ello, hace preciso actualmente dilucidar cuestiones y responsabilidades de cada una de las partes por estos usos. Uno de los principales problemas surge al desaguar todavía en algunos lugares aguas pluviales recogidas de las calles a esta acequia, cuya capacidad de conducción de agua es limitada y puede por lo tanto desbordarla.

También el agua de esta acequia se ha empleado históricamente para otros usos como la limpieza de cauces de barrancos que cruzan soterradamente el casco urbano que servían tanto para regar huertos urbanos, para desaguar o aliviar la acequia, para verter aguas residuales las viviendas próximas a estos, etc. Situaciones que hoy en día ya no se pueden continuar.

Que, el Ayuntamiento y el Sindicato de Riegos como entidades que por sus propios fines persiguen satisfacer el interés general tienen el deber de colaborar recíprocamente y de coordinarse para cumplir mejor con sus objetivos.

Atendiendo, que la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico ha informado favorablemente la firma de este Convenio con el Sindicato de Riegos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la firma de un CONVENIO con SINDICATO DE RIEGOS DE ALBALATE DEL ARZOBISPO”, con C.I.F. G-44.019.172, con el objeto de dejar constancia de varios acuerdos respecto a cuestiones que afectan a la “Acequia del Lugar” a su paso por el casco urbano de la localidad, con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: Responsabilidad por posibles daños como consecuencia de vertidos de aguas pluviales a la acequia “Del Lugar”.

El Ayuntamiento asume la responsabilidad civil por daños causados a bienes particulares derivados del vertido de aguas pluviales a la acequia a través de las rejillas-sumideros existentes en algunas calles de la localidad, como es por ejemplo la calle Cantarerías. Este daño puede llegar a producirse en caso de grandes avenidas de agua, como ocurre cuando hay tormentas, en los que podría llegar a colmatarse el cauce y desbordarse el agua de la acequia.

Esta responsabilidad solamente será para este caso señalado y demostrarse que ha sido como consecuencia de la gran afluencia de aguas pluviales, durando la responsabilidad hasta después de diez días de la fecha que ha ocurrido el hecho causante.

En el momento que las circunstancias y posibilidades surjan, el Ayuntamiento irá eliminando estas rejillas-sumideros de aguas pluviales para que no viertan al cauce de la acequia.

SEGUNDO: Colaboración en mejoras de la acequia “Del Lugar”.

Cuando surjan necesidades y posibilidades de entubar o encauzar en mejores condiciones que las existentes el cauce de la acequia a su paso por el caso urbano, ambas entidades colaborarán económicamente en la medida de sus posibilidades económicas del momento y facilitarán estas actuaciones.

TERCERO: Eliminación progresiva de vertidos no permitidos.

Hay constancia de que todavía hay alguna vivienda que vierte sus aguas residuales al cauce de la acequia o a sus barrancos. Ello deberá tratarse de corregir e insistir a los afectados para que conecten sus vertidos a la red de alcantarillado municipal, ya que en los tiempos actuales no está permitido.

CUARTO: Limpieza de barrancos.

Para la limpieza de los barrancos-aliviaderos de la acequia, que cruzan soterradamente el caso urbano, como son principalmente el de plaza del Convento-Arco del Pin o el barranco de la cuesta la Mena-calle Artal, los cuales además reciben algún otro vertido que produce olores, el Sindicato de Riegos a petición del Ayuntamiento y puntualmente soltará agua de la acequia a estos barrancos en gran cantidad durante un espacio prudencial de tiempo de forma que se puedan arrastrar los sedimentos acumulados en sus cauces que llegan a causar molestias de olores e insalubridad.

QUINTO: Local municipal para sede social.

El Ayuntamiento como muestra de colaboración con el Sindicato de Riegos seguirá facilitando gratuitamente a éste su local social, como ocurre en la actualidad con el situado en Ronda Pintor Gárate, nº 3 bajos (Locales Casa Cuartel).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para la firma de este Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento y para cuantas gestiones sean precisas realizar para su cumplimiento.

5.- SOLICITUD A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2016-2017.

La Diputación Provincial de Teruel y el Gobierno de Aragón convocan separadamente en régimen de concurrencia competitiva un plan de subvenciones a las entidades locales para la realización de actuaciones de educación de personas adultas. Por consiguiente todas las corporaciones locales que estén interesadas en el programa de Educación de Adultos del curso 2016-2017 deberán concurrir a las dos convocatorias referidas, gestionadas de forma coordinada pero independiente.

La Orden ECD/105/2017, de 10 de febrero, (B.O.A. nº 32 de fecha 16/02/2017) convoca las subvenciones a Entidades Locales de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente de Adultos en el curso 2016-2017. La cuantía a recibir sería de 3.000,00 euros por media jornada de profesorado.

El Sr. Alcalde indicó que las subvenciones relativas a la educación de personas adultas señalan que debe de cumplirse el calendario escolar del curso 2016/2017, por lo que las actividades deben de finalizar el 30 de junio de 2017. La presentación de

solicitudes al Gobierno de Aragón debe de hacerse antes del día 9 de marzo y exigen adjuntar acuerdo del Pleno de la Corporación señalando el nombramiento del responsable de la entidad local.

Se ha elaborado el proyecto de subvención por parte de la Dirección del Centro Público de Educación de Personas Adultas de adscripción CPEPA Andorra, el cual es preciso acompañar a ambas solicitudes.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar sendas subvenciones a la Diputación Provincial de Teruel y al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para la participación de Corporaciones Locales en el Desarrollo de programas y actividades Educativas relativas a la Educación de Personas Adultas en la provincia de Teruel para el curso 2016-2017.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de actividades formativas de este Ayuntamiento a desarrollar en el curso 2016-2017 dentro de las actuaciones de educación de personas adultas, que incluye un tipo de media (1/2) jornada de profesorado generalista, es decir 18,5 horas/semana.

TERCERO: Nombrar al Concejal-Delegado de Educación, Cultura y Programas Educativos D. NARCISO PEREZ VILLAMAJO ó Concejal quién le sustituya, como responsable de este Ayuntamiento en el desarrollo de programas y actividades Educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2016-2017.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para cursar las solicitudes y para cuantas gestiones sean precisas realizar para su cumplimiento.

6.- SOLICITUD A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO PARA INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, GASÍSTICAS E HIDRÁULICAS EN LA PROVINCIA DE TERUEL CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL AÑO 2016.

En el B.O.A. nº 32 de fecha 15/02/2017 aparece publicada la Orden EIE/98/2017, de 13 de enero, por la que se convocan ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2016, para infraestructuras eléctricas, gasísticas e hidráulicas en la provincia de Teruel. Las ayudas son en concurrencia competitiva y solamente hay una dotación presupuestaria de un millón de euros.

El Sr. Alcalde explica que el pasado mes de noviembre solicitamos al Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras para el período 2013-2018 la obra denominada "Conducciones de suministro de agua y gas a la zona industrial transformadora del Alabastro", con una memoria-valorada realizada por el gabinete de ingeniería "EID Consultores" por importe de 484.432,50 euros. Con esta obra trataríamos principalmente de llevar suministro agua desde el polígono industrial de San Cristóbal hacia la zona industrial donde se realizan las extracciones y transformaciones del alabastro, con el fin de potencia esta industria en nuestra localidad y a la vez esta tubería serviría para posibles usos ganaderos para favorecer la instalación de granjas, ya que la zona ganadera de "El Bolar", por las grandes

distancias que se exigen, no caben nuevas granjas de porcino, que son las más demandadas.

Atendiendo que el objeto y finalidad de estas ayudas son para proyectos que promuevan directa o indirectamente la generación de empleo, se propone solicitar la actuación subvencionable antes señalada.

Estando de acuerdo con la propuesta y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Presidente al Instituto Aragonés de Fomento, en la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2016, para infraestructuras eléctricas, gasísticas e hidráulicas en la provincia de Teruel, financiar la siguiente actuación: “CONDUCCIONES DE SUMINISTRO DE AGUA Y GAS A LA ZONA INDUSTRIAL TRANSFORMADORA DEL ALABASTRO”, con importe de 484.432,50 euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para cursar la solicitud y para cuantas gestiones sean necesarias realizar para la obtención de la ayuda solicitada.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN CASTILLO” (FITE-2016), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente instruido para la contratación de la obra “Renovación Castillo de Albalate del Arzobispo”, mediante procedimiento negociado sin publicidad simplificado por razón de la cuantía. Esta actuación está subvencionada con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel de 2016 con un importe de 130.600,00 euros y debe de estar justificada antes del día 1 de agosto de 2017.

El Sr. Alcalde dio cuenta de sendas Actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de esta obra, celebradas el día 21 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, donde se negociaron las cuatro proposiciones recibidas de las empresas invitadas para participar en el procedimiento negociado. A la vista de lo practicado, la Mesa de Contratación acuerda proponer su contratación con la empresa “OBRAGESTION JL2, S.L.”, con N.I.F. nº B-99393019, por los motivos de presentar mayor realización de mejoras y obras adicionales con el importe de la baja realizada, así como un menor plazo de ejecución.

La propuesta de la Mesa de Contratación viene avalada técnicamente mediante informe favorable de la arquitecta autora del proyecto técnico de las obras y asesora de la Mesa, D^a. Marta Clavería Esponera.

Con estos trámites procede, conforme establece el art. 151.3 del T.R.L.C.S.P., acordar por el Pleno la adjudicación, y para ello la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, ha informado favorablemente la adjudicación a favor de la empresa propuesta por la Mesa de Contratación.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar el contrato de la obra "Renovación Castillo de Albalate del Arzobispo", a la empresa "OBRAGESTION JL2, S.L.", con N.I.F. nº B-99393019, por el importe de ciento treinta mil seiscientos (130.600,00) euros, I.V.A. incluido, por ser la oferta que mayor realización de mejoras y obras adicionales ofrece con el importe de la baja realizada, así como un menor plazo de ejecución.

Este precio de contrato incluye las mejoras y realización de obras adicionales, que se contienen en la oferta y negociación realizada con OBRAGESTION JL2, S.L., tal como constan en el expediente, y que formaran parte del contrato.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: www.albalatedelarzobispo.com

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, deberá proceder a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece la cláusula 15 del Pliego.

QUINTO: En caso de no recibirse reclamaciones del resto de licitadores o de los interesados contra el resultado de la licitación, será elevada a definitiva la adjudicación provisional el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expiré el plazo anterior, tal como establece el artículo 14 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, facultando expresamente para ello al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, al igual que, para la consiguiente firma del correspondiente contrato administrativo de las obras conforme a lo previsto en el artículo 17 del mencionado Pliego de Cláusulas.

8.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- El empleado público municipal D. José-Antonio del Río Bernad, nos ha notificado que a partir del próximo día 25 de abril de 2017, solicitará al INSS la jubilación parcial, acogiéndose a lo previsto para el denominado Contrato de Relevo. En su consecuencia, el Ayuntamiento deberá iniciar procedimiento de selección para cubrir la plaza de relevista.
- Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 28 de febrero de 2017, para iniciar trámites ante el INAGA sobre la ampliación de la "Planta de Valorización Integral de Baterías", por parte de la empresa RECOBAT, S.L. en el polígono industrial de San Cristóbal.
- Se está procediendo a la renovación del Parque Municipal, que afecta principalmente a la jardinería y a la renovación de mobiliario de parque infantil, bancos, jardineras, alumbrado, etc. Se han comprado árboles y plantas tanto para la renovación del Parque Municipal como para la celebración del tradicional día del árbol con los niños del Colegio Público (pinos) y para la zona

del paseo Fluvial y aparcamientos en Ronda Pintor Gárate (chopos, fresnos y nogales).

- Ligada al Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, también se ha solicitado la financiación del siguiente proyecto Municipal: “Ampliación de la Residencia Municipal de la Tercera Edad”. Importe: 693.802,00 euros. Puestos de trabajo: Se crean 4 puestos fijos y 2 temporales.

La actual Residencia Mixta (Válidos y Asistidos) tiene una capacidad de 52 plazas. Hay una lista de espera de más de 60 personas. Se crearían 12 plazas más para asistidos, que son los de mayor demanda.

- Se han presentado sendas solicitudes de ayuda a la convocatoria EDLL (Fondos Leader) en el período 2014-2020 para los proyectos municipales denominados: “Reforma del Consultorio Médico”, con una inversión prevista de 49.402 euros; y “Centro de Formación Permanente Comarcal”, con una inversión prevista de 23.900,00 euros.
- En el Cine-Teatro Municipal ha habido que reparar la maquinaria de calefacción-aire acondicionado debido a una fuga de gas que conllevó a la reparación, a cambiar el gas y a tener que cambiar el compresor en la máquina. Todo ello nos ha supuesto un gasto de 6.088,00 euros.
- Por fin el pasado día 20 de febrero, empezó a trabajar la maquinaria de conservación de caminos rurales de la Diputación Provincial, compuesta por una motoniveladora y un rulo compactador. La maquinaria va a estar trabajando hasta que se terminen de arreglar todos los caminos principales de todo el término municipal, por lo que va a estar por lo menos dos meses trabajando.
- Este mes de febrero se produjo un derrumbamiento súbito de un corral-edificio que nos habían donado en la calle Cantareras, nº 11. Se ha desescombrado, limpiado y acondicionado el lugar por parte de la Brigada Municipal de obras, y como este corral estaba encima de un tramo de la acequia “Del Lugar”, también se ha acondicionado el tramo de la acequia soterrada.
- Este mes de febrero también tuvimos una reunión con el propietario de los solares derribados y dos edificios más sin derribar en ruina inminente, sitos en la Plaza Voluntario, con la finalidad de llegar a un acuerdo con vistas a su posible adquisición por parte del Ayuntamiento para incorporar el espacio resultante a una posible plaza pública y desahogo de la circulación. El acuerdo y disposición del propietario es total y con el precio también hay acuerdo, por lo que lo tendremos todo ello en cuenta para el Presupuesto Municipal de 2018.
- Vamos a renovar las butacas del Cine-Teatro y hemos estudiado todas las posibilidades existentes para hacerlo. Se han valorado todas y se ha decidido comprar butacas de segunda mano en buen estado o seminuevas, porque el precio y la abundancia de oferta en el mercado lo permiten.
- El Gobierno de Aragón mediante acuerdo de 18 de enero de 2017 ha aceptado la delegación de competencias de este Ayuntamiento en materia de disciplina urbanística. La mayoría de los pequeños Ayuntamientos de Aragón también lo han hecho. Con ello se pretende resolver mejor los problemas de inspección, sanciones y protección de la legalidad urbanística, que hasta ahora no se hacía convenientemente.
- Para el próximo día 9 de marzo, está prevista una reunión en el Ayuntamiento con la visita del Director General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, el Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo Minero, el Director Gerente de Aragón Exterior, el Delegado Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, para tratar sobre los proyectos de desarrollo de nuestra localidad, tanto industriales

como de infraestructuras, para conocer el territorio y para buscar financiación a los mismos.

- La Comarca del Bajo Martín ya ha adjudicado el mantenimiento de la potabilizadora de agua de Oliete, de la que nos servimos todos los municipios aguas abajo del río Martín, a la empresa FACSA, empresa con mucha experiencia en gestiones y mantenimientos del llamado Ciclo Integral del Agua. Esta empresa además de mejor precio ha ofertado la realización de más servicios de los que teníamos hasta ahora.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Antonio del Río Macipe.

EL SECRETARIO,

Aurelio Abellán Andrés.